

Lanús, 22 NOV 2007

Visto las actuaciones obrantes en el expediente Interno D-58974/07; y,
CONSIDERANDO:

que habiéndose efectuado una inspección ocular en la propiedad sita en la calle Eva Perón Nº 1021, de este Partido, nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección K, Manzana 02, Parcela 03, se constató el desmoronamiento parcial del pozo ciego existente en el jardín del frente de la propiedad; encontrando la zona vallada con cintas de seguridad;

que sobre el borde del citado pozo se encuentran dos (2) ejemplares de pino de considerable altura, temiendo por la estabilidad de los mismos en razón a que el desmoronamiento podría haber afectado las raíces de los árboles;

que el inmueble se encuentra alquilado por el organismo provincial DIPREGEP;

que se intimó mediante Cartas Documento de fecha 4 de julio de 2007 y 14 de agosto de 2007 al propietario a tomar las medidas de seguridad que el caso requiere con la intervención de un profesional habilitado, siendo devueltas por el Correo Argentino indicando que se encontraba cerrado/ausente;

que efectuada nueva inspección se observó que la situación no había cambiado;

que existiendo condiciones edilicias o sanitarias que por su peligrosidad y demora en ser resueltas, pudiesen afectar la seguridad y/o salubridad de los ocupantes, vecinos linderos, transeúntes y población en general de modo inminente, cuando no ha resultado posible requerir soluciones al propietario del fundo cuestionado, no cabe otra conclusión que proceder de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 6.3.2.3. y 6.3.3. del Código de Edificación.-

Por ello, de conformidad con lo estipulado en los Artículos 24º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y 108º-Inciso 5) del Decreto-Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades que le son conferidas,

D E C R E T A :

ARTICULO 1º .- Procédase al allanamiento del inmueble ubicado en la calle Eva Perón Nº 1021, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción II, Sección K, Manzana 02, Parcela 03, de este Partido; por las razones expuestas en el preámbulo del presente.-

ARTICULO 2º .- A efectos de cumplimentar lo dispuesto en el Artículo 1º, la Secretaría de Obras Públicas procederá de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 6.3.2.3. y 6.3.3. del Código de Edificación, conjuntamente con las Secretarías de Servicios Públicos y Salud, realizando las tareas pertinentes para lograr la finalidad propuesta, pudiéndose solicitar el auxilio de la fuerza pública si fuera necesario a los efectos de realizar los trabajos y labrándose las Actas correspondientes.-

...../////.....

.....//....

ARTICULO 3º .- La Secretaría de Salud a través de la Dirección
----- Coordinación Municipal de Defensa Civil
coordinará las actividades y fines determinados en el presente
Decreto.-

ARTICULO 4º .- Los gastos que demanden los trabajos serán imputa-
----- dos a quien en definitiva resulte responsable.-

ARTICULO 5º .- Librese oficio a la Seccional de Policía que
----- corresponda, con una copia del presente Decreto
a fin de que conforme lo establece la Ley Orgánica de las
Municipalidades, se sirva prestar el auxilio de la fuerza pública
si así lo requirieran las circunstancias.-

ARTICULO 6º .- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín
----- Municipal; tomen conocimiento las Secretarías
de Obras Públicas, Servicios Públicos y Salud para que actúen
en consecuencia.-

GGG.


Ing. OSCAR JOSE FERNANDEZ
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS




MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side. The text is mirrored and difficult to decipher.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark or signature]